

EDITORIAL

El nuevo Reglamento de la Revista Médica Hondureña

El 30 de mayo del 2005 la Revista Médica Hondureña cumplió setenta y cinco años de edición ininterrumpida. A lo largo de este tiempo la Revista ha venido cumpliendo su misión de ofrecer un espacio escrito al gremio médico para publicar sus observaciones en materia de salud y de conocer la información generada en el país. Actualmente la Revista es la única indizada en una base de datos internacional. Para llegar al estado de desarrollo en el que actualmente nos encontramos los diversos Consejos Editoriales se han esforzado por mejorar aspectos de calidad, forma, administración, distribución, impacto etc. Sin embargo al efectuar un análisis sobre las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades que la Revista tiene, encontramos que hay necesidad de llevar a cabo intervenciones que refuercen los logros, mitiguen o resuelvan los problemas y se aprovechen las oportunidades.

De los aspectos mas notables de la Revista, se pueden mencionar su antigüedad, regularidad de aparición, mediana visibilidad, presupuesto asegurado. Aunque este último aspecto está cubierto por cuanto la Revista es totalmente patrocinada por el Colegio Médico de Honduras, se han planteado aspectos de la necesidad de autogestión, de mejorar la puntualidad, la distribución, la lectura, el impacto, la visibilidad. El interés por publicar y la calidad de los artículos son temas álgidos que ameritan intervenciones interinstitucionales que involucran la Facultad de Medicina, el Postgrado de Medicina, El Ministerio de Salud, El Instituto Hondureño de Seguridad Social, otros gremios etc.

El Consejo Editorial del período 2003-2005 consideró necesario reformar el reglamento de la Revista Médica Hondureña, habiendo sido presentado y aprobado por la XLV Asamblea General Ordinaria de febrero del 2006.

Los cambios en el reglamento comienzan con la definición de la misión de la Revista donde se establece que es el órgano oficial de publicación científica del Colegio Médico de Honduras, de aparición regular, que ofrece la oportunidad de publicar las observaciones generadas en el país. Su visión es ser una publicación con características bibliométricas que le permitan estar indizada en las principales bases de datos internacionales manteniendo parámetros de calidad, originalidad, validez, pertinencia, impacto, puntualidad, visibilidad y autogestión, que facilite el cumplimiento de la actividad médica en la preservación y fomento de salud.

El reglamento establece como fines de la Revista, el promover la preservación de la salud individual y colectiva fomentando el estudio, la investigación y la publicación científica, enfatizándose en los objetivos, la necesidad de apoyar la investigación y publicación de artículos científicos y biomédicos, especialmente de la información en salud generada nivel nacional.

Para tales efectos se consideró necesario hacer algunos cambios relacionados a la gestión administrativa, como el incluir en el Consejo Editorial la figura de un(a) Director(a) ejecutivo(a), con tiempo de trabajo protegido. Se reconoce que la labor editorial amerita profesionalización, de tal manera que el Colegio Médico de Honduras debe fomentar y apoyar la capacitación de sus cuadros en ésta actividad. Otros aspectos, en los cuales ya se ha trabajado son en la organización de la oficina de la Revista y contratación de una secretaria dedicada, a fin de llevar a cabo un manejo mas adecuado de la documentación.

Las reformas contemplan un cambio muy importante que busca mejorar la calidad de los artículos y que se refiere al

proceso de revisión por pares o arbitraje. En este número la Dra. J. Alger hace una comunicación corta sobre este proceso. Brevemente, se trata de someter los artículos recibidos para publicación una revisión externa por profesionales calificados o expertos en el área a fin de evaluar la calidad, pertinencia, rigurosidad científica del artículo y en ocasiones también la veracidad del mismo aunque el proceso no está destinado a detectar el fraude. La revisión por pares tiene carácter de consulta, donde el revisor remite al Consejo Editorial, su opinión sobre los aspectos técnicos del artículo. Finalmente el Consejo Editorial es quien decide el manejo de la información, siendo usualmente las recomendaciones emitidas por los revisores, informadas a los autores del artículo con lo cual se les brinda a los autores la oportunidad de mejorar la calidad del artículo o de refutar la opinión de los revisores. El Consejo Editorial mantiene generalmente, el anonimato de los revisores. Actualmente se considera que la práctica del arbitraje externo mejora la calidad científica de los artículos y la calidad de la Revista que los publica.

Otros cambios en el reglamento se refieren a incentivar la lectura a través del otorgamiento de Créditos CENEMEC. El médico que lea la revista podrá reclamar créditos CENEMEC al contestar un cuestionario con preguntas sobre el contenido de cada artículo y solicitar a CENEMEC sus créditos. En éste número se da inicio a tal actividad.

Finalmente quisiera recordar las palabras del Dr. Hernán Corrales Padilla quien en 1963, siendo Director de la Revista Médica Hondureña y en ocasión de que el recién organizado Colegio Médico de Honduras adoptara como órgano oficial de publicación a la Revista Médica Hondureña, señalara: *"Hemos firmado un compromiso con la Patria y con la profesión, al formar un Colegio de Profesionales y publicar una Revista Científica que lo prestigiara o no, en la medida que nosotros lo deseamos..."*

Cecilia Elena Varela Martínez
Directora